EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2024

En la Villa de Campo de Criptana, a 16 de octubre de 2024, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Santiago Lázaro López, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás, que certifica:

Asistentes:

<u>Preside:</u>

D. Santiago Lázaro López.

Concejales:

Da. Rosa Ana Fernández Ruiz D. José Andrés Ucendo Escribano.

Da. Ana María Sánchez-Alarcos Gómez

D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.

Secretaria:

Dña. Ana Isabel Castellanos Hervás.

Interventora:

Da. Claudia Chazarra Fernández

Abierta la sesión por la Presidencia a las once horas y veinticuatro minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL 2024/18 Ordinaria 02/10/2024

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 2 de octubre de 2024, fue aprobada por unanimidad de los señores que componen la Junta de Gobierno Local.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP 2024/634 Correspondencia y Disposiciones Oficiales.

EXPTE: 2024/4889

1. La Audiencia Provincial de Ciudad Real, remite la lista provisional de candidatos a Jurado correspondiente a la provincia de Ciudad Real, para el próximo bienio 2025-2026, resultante del sorteo efectuado el día 24 de septiembre de 2024, para que procedamos a

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

de Gigantes

Metadatos

su exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante los 15 últimos días del mes de octubre del presente año, y que se ha expuesto en el mismo.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2. La Dirección General de Protección Ciudadana, comunica la anotación con carácter provisional a voluntarios en el Registro de Agrupaciones y Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha, de 4 nuevos voluntarios, que una vez superado el curso de formación básica se procederá a la anotación definitiva de los interesados en la agrupación, con la consecuente emisión de su carné acreditativo como voluntario de protección civil.

La Junta de Gobierno Local gueda enterada.

- 3. Por la Secretaria de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:
 - En el B.O.P. nº 193 de fecha 3 de octubre de 2024, la siguiente:
 - 1. Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 26 de septiembre de 2024, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual del Plan Parcial de Mejora "Polígono Industrial para Usos Agrícolas" del T.R.P.O.M de Campo de Criptana.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 200, de fecha 14 de octubre de 2024, la siguiente:
- 1. Anuncio Ayuntamiento de Campo de Criptana, de convocatoria para la concesión de ayudas a asociaciones y entidades que llevan a cabo proyectos de carácter social y/o sociosanitario, para el desarrollo de actividades y programas en el municipio de Campo de Criptana.
- 2. La Junta de Gobierno Local queda enterada.
- 4. Igualmente se da cuenta por la Secretaria de la Corporación del siguiente escrito, recibido con posterioridad a la convocatoria de la presente sesión, y que es el siguiente:
 - De la Diputación de Ciudad Real, Comunicación en relación con la actividad Cultural Provincial Teatro 2024, en donde los Ayuntamientos solicitaron una única actuación, y donde se ha concedido a este Ayuntamiento la actuación del grupo "Fran Gómez Artes Escénicas", en el Teatro Cervantes el día 06/10/2024, a las 20:00 horas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda incluirlo y quedar enterados.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2024/602 Solicitud de autorización para celebrar la carrera "Maratón Clandestino" por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

EXPTE: 2024/4536

Se da cuenta de la instancia presentada por D., en representación del Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical (nº 2024/10718 de **fe**cha

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra /

Url de validación

Metadatos

16/09/2024), solicitando autorización, colaboración y la cesión de materiales para celebrar la carrera "Maratón Clandestino", que será la VIII edición, <u>el domingo día 22 de diciembre de 2024</u>, de 9:00 a 15:00 horas (adjuntando Memoria de la Actividad y Reglamento de la Prueba).

Comunicando que, el circuito es de 10,5 km, y que tendrán la opción de hacer una, dos, tres o cuatro vueltas que sería el maratón completo. El inicio y llegada será en los Molinos de esta localidad, pasando por zonas como el paraje de San Isidro y la Ermita de la Virgen de Criptana, estará debidamente señalado y dispondrán en cada vuelta de dos avituallamientos, uno en el kilómetro 5,5 aproximadamente y otro en la salida/meta de cada vuelta. El Club tiene contratado para estas actividades un seguro de Responsabilidad Civil anual.

Igualmente solicitan la colaboración que se pueda aportar, concretamente contar con una ambulancia a su disposición, Protección Civil, así como punto de luz del Molino Burleta, y además lo siguiente:

- <u>Materiales:</u> Arco de meta, cubre vallas, cinta de balizar el Ayuntamiento, 4 banderines del Ayuntamiento, 15 vallas.
- Habilitación: de duchas en el Complejo Deportivo o en el Pabellón Municipal (hasta al menos las 14:30 horas).
- <u>Difusión:</u> en Medios y Redes Sociales.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se indica la actividad a realizar y que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, la referida prueba deportiva no cruza ninguna carretera y que indican con detalle el circuito a seguir, la salida y la terminación, con las vueltas que darán.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno a la prueba deportiva, indicando que antes de la celebración de dicha prueba deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/482 de fecha 26 de septiembre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Código Seguro de Validación 575e107045544ae39bef4b7acaa08c49001

Que el próximo 22 de diciembre del año en curso, está prevista la prueba deportiva **VIII MARATÓN CLANDESTINO**, promovida por el Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical.

Esta actividad se encuentra reglada en el "Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor

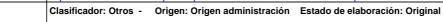
Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283









y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)", en su Anexo II "PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS".

Visto el expediente presentado, resulta catalogada como prueba no competitiva, la cual transcurre en su gran mayoría por el término municipal (caminos), en zona rural, fuera de los tramos asfaltados transitados por vehículos; salvo las siguientes calles: Virgen de Criptana, Eras, Huertos, Pozos de la Guindalera y camino vecinal-peatonal de la Virgen de Criptana. Que por todo lo anterior la Organización del evento, deberá de informar a todos los participantes, de que se trata de un circuito rural-urbano no cerrado al tráfico y si fuera posible disponer de personal voluntario en los cruces de las calles anteriormente citadas, a fin de garantizar la seguridad.

Por parte de esta Policía Local, no existe impedimento para el desarrollo de la prueba, si como acredita el expediente disponen de seguro de responsabilidad civil que cubra a los participantes, así como convenio con servicios paramédicos, si fuera necesaria su actuación."

Vista las ordenanzas reguladoras del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Visto el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 27/09/2024, en el que se hace constar entre otros, lo siguiente:

"Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter y, de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCION DE TESORERIA

PRIMERO. El precio público objeto de la solicitud se encuentra regulado en la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, aprobada por este Ayuntamiento.

La ordenanza regula en su artículo 5 las exenciones del precio público:

"Artículo 5. Exenciones y bonificaciones.

1. Estará exenta la utilización de las instalaciones municipales deportivas previa solicitud por sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de los Clubes Deportivos, Centros Educativos y cualquier otra Asociación con convenio municipal, además de entes privados y que posean tanto seguro de Responsabilidad Civil como seguro de Accidentes, para aquellas actividades objeto de su estatuto, por existir razones deportivas, sociales, culturales y de interés público de fomento del deporte u otra actividad que pueda ser de

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra

interés para el municipio. Siempre y cuando tengan convenio con el Excmo. Ayuntamiento o exista documento de colaboración entre las entidades.

Para solicitar dicha exención deberá hacer la solicitud por sede electrónica, rellenado el formulario de dependencias municipales, tener monitor/a al cargo de su actividad y acreditación de estar inscritos en la Federación Deportiva o registro autonómico correspondiente, además de convenio o documento que acredite la colaboración con el Excmo. Ayuntamiento. La aportación de la requerida documentación tendrá validez hasta que se produzca cualquier modificación, en cuyo caso será necesario presentarla de nuevo a efectos de solicitar la exención.

2. Se establece una exención en el pago de tarifas contempladas en el apartado II.1, II.2 y III.3 (Cursos escuelas deportivas y Cursos organizados por el Ayuntamiento) previa valoración por parte de los Servicios Sociales de la localidad a aquellas personas en situación de exclusión social, siempre y cuando su participación en dichas actividades sea oportuna como un objetivo de inserción social y esté acreditado con informe de servicios sociales."

SEGUNDO. En cuanto a el material solicitado por el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE MONTAÑA CRIPTANA VERTICAL, la ordenanza señala en el artículo 6.7 lo siguiente:

ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA			
ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS LOCALES	GRATUITO		
CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO	100€ Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO		

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- Si se trata de un club deportivo con convenio municipal o sin ánimo de lucro, no emitir liquidación del precio público el material solicitado.
- En caso de que no se trate de un club deportivo con convenio municipal y tuviera ánimo de lucro, emitir liquidación por 100€ por el material solicitado.
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283







- 1º) Autorizar al **Club Deportivo Elemental de Montaña Criptana Vertical**, la celebración de la prueba deportiva "Maratón Clandestino", <u>el Domingo día 22 de diciembre de 2023,</u> de 9:00 a 15:00 horas, según el circuito y recorrido indicado en la Memoria que adjuntan, y en cuanto a la colaboración y cesión de materiales, lo siguiente:
 - Se les facilitará la ambulancia.
 - La colaboración de Protección Civil.
 - Se facilitará suministro eléctrico desde el Molino Burleta.
 - Igualmente se les facilitarán los materiales que solicitan y que estén disponibles en el área de deportes.
 - Respecto a la difusión en medios y redes sociales, se dará la máxima publicidad.

Todo lo anterior, teniendo en cuenta que previo a la realización de la prueba deportiva deberán ponerse en contacto con el Coordinador de Deportes para poderse coordinar.

- **2º)** No emitir liquidación de precio público, al tratarse de un Club Deportivo Local sin ánimo de lucro, de acuerdo a las Ordenanzas y al Informe del Tesorero Municipal antes referido.
- **3º)** Las Actividades desarrolladas por dicho Club, deberán cumplir con toda la normativa vigente (laboral, fiscal, derechos de autor, **SGAE**, etc.,), siendo exclusivamente responsabilidad directa de ellos las consecuencias del incumplimiento de las mismas.

Informarles que, conforme a la declaración responsable presentada deberán contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

- **4º)** Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policia Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, Coordinador de Deportes y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.2.2. PRP 2024/635 Solicitud de autorización para instalar un puesto en el Mercadillo Municipal por Colonias Felinas de Criptana.

EXPTE: 2024/4847

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., en representación de Colonias Felinas de Criptana (nº 2024/11451, de fecha 04/10/2024), solicitando se les autorice a colocar un puesto solidario en el Mercadillo Municipal, con carácter benéfico, el martes día 22 de octubre de 2024, así como la exención de las posibles tasas que pudieran corresponder.

Visto que por la Concejala Delegada de OMIC, se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por el Funcionario Encargado del Mercadillo, de fecha 11/10/2024, que hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



"INFORME

En relación con la solicitud presentada para la instalación en el mercadillo municipal de un puesto el día 22/10/2024 de la Asociación Colonias Felinas de Criptana (registro de entrada 2024/11451 de fecha 04/10/2024), José Luis Torrente Escribano, funcionario encargado del mercadillo informa de lo siguiente:

Todos los sitios que se asignan en el mercadillo municipal a los distintos vendedores tienen la característica de ser sitios fijos, normalmente se ha facilitado la instalación de puntos de información para asociaciones sin ánimo de lucro.

Por lo tanto, se podría fijar un sitio para la ubicación de un stand de pequeñas dimensiones, debiendo consultar al encargado del mercadillo el lugar apropiado para ello el día de la autorización, puesto que como se ha constatado todos los sitios tienen la consideración de fijos."

Visto el Informe emitido al efecto por el Tesorero Municipal, de fecha 09/10/2024, que informa lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 3 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 3: Instalaciones de carácter no fijo para el ejercicio de actividades de venta de cualquier clase, y con aquellas destinadas a espectáculos o recreo y rodaje cinematográfico, así como el ejercicio de industrias callejeras y ambulantes.

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,33 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado, y en consecuencia, autorizar a Da., en representación de **Colonias Felinas de Criptana**, para la colocación de un puesto en el Mercadillo Municipal, <u>el martes día 22 de octubre de 2024</u>, debiendo ponerse en contacto antes de su instalación con el Funcionario Encargado de Mercadillo, para su ubicación.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



- 2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto, conceder la exención de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero, para la autorización referida más atrás.
- 3º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejala Delegada de OMIC, Funcionario Encargado de Mercadillo y Jefe de la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.2.3. PRP 2024/637 Solicitud en materia de estacionamiento para movilidad reducida en C/ Reina Victoria.

EXPTE: 2024/4790

Se da cuenta de la solicitud presentada por Da., actuando en nombre propio (nº 2024/11342 de fecha 02/10/2024), vecina de la calle nº .. de esta localidad, solicitando que se señalice una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la dirección antes indicada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/490, de fecha 3 de octubre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"Informar **QUE:**

Dada la anchura de la calle (aproximadamente 3,5 metros) y la circunstancia de que los garajes aledaños no se verán afectados en cuanto a su uso, se estima conveniente establecer una plaza de estacionamiento de uso para personas con movilidad reducida entre el garaje del número 5 y el garaje del número 7. El procedimiento a seguir deber ser el reglamentario, siendo necesaria la colocación de una señal vertical en uno de los siguientes dos modos: bien con una señal en la que figure únicamente el Símbolo de accesibilidad para movilidad, cuyo diseño, estilo, forma y proporción se corresponderá con lo indicado por la Norma UNE 41501 Símbolo de accesibilidad para la movilidad; bien con una señal S-17 Estacionamiento que incluya el Símbolo de accesibilidad para la movilidad. El pictograma en el suelo no tiene por si sólo la fuerza normativa suficiente, además de que su visibilidad es reducida."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1°) Acceder a lo solicitado por Da., en el sentido de lo indicado en el Informe emitido por la Policía Local antes referido de pintar "una plaza de estacionamiento de uso para personas con movilidad reducida entre el garaje del número 5 y el garaje del número 7.", en la calle Reina Victoria de esta localidad.

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real

Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242 e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 575e107045544ae39bef4b7acaa08c49001







Tierra

2.2.4. PRP 2024/638 Solicitud en materia de estacionamiento en C/ San Luis.

EXPTE: 2024/4860

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/11513 de fecha 07/10/2024), exponiendo que no puede salir ni entrar con el tractor y el remolque cuando hay vehículos estacionados en la acera de enfrente de su vado permanente (nº) sito en la calle nº .. de esta localidad, y solicita que se pinte de amarillo enfrente de su portada con vado permanente y en la dirección antes citada.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/499 de fecha 8 de octubre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"(...)

Que, personados en el domicilio indicado por el solicitante, y hablado con él, se comprueba que la maniobra de entrada/salida del tractor con el remolque arrastrado del inmueble se dificulta si hay un vehículo estacionado frente al vado, por lo que se podría ACCEDER a pintar de amarillo el bordillo de la acera junto a la vivienda con nº ... de la C/ San Luis, unos 3,50 metros de longitud desde donde termina la puerta de garaje de esa vivienda hacia el nº 109, según demanda el solicitante."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Acceder a lo solicitado por D., en el sentido del Informe de la Policía Local y "pintar de amarillo el bordillo de la acera junto a la vivienda con nº 107 de la C/ San Luis, unos 3,50 metros de longitud desde donde termina la puerta de garaje de esa vivienda hacia el nº 109."
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.2.5. PRP 2024/641 Solicitud en materia de estacionamiento para movilidad reducida en C/ Mariano Fernández.

EXPTE: 2024/4856

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/11506 de fecha 07/10/2024), vecino de la calle nº .. de esta localidad, exponiendo que tiene reconocida una discapacidad del 80% y que a veces le resulta muy complicado estacionar en el hueco de la acera pegado a su fachada; y solicita que se proceda a pintar una zona de estacionamiento para movilidad reducida, para lo que adjunta tarjeta de grado de discapacidad y tarjeta de estacionamiento.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2024/500, de fecha 9 de octubre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web Código Seguro de Validación 575e107045544ae39bef4b7acaa08c49001

https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002



Firma 1 de

Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Tierra

de Gigantes

17/10/2024 | SECRETARIA



"Informar QUE:

"Los agentes actuantes tras analizar in situ las circunstancias, **ven conveniente pintar** en dicho lugar una plaza de estacionamiento frente a dicha vivienda dado el grado de discapacidad presentado por esta persona (80%) y no suponiendo ningún tipo de obstaculización para el resto de vecinos."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

1º) Acceder a lo solicitado por D., en base al Informe de la Policía Local antes referido de "*pintar* en dicho lugar una plaza de estacionamiento frente a dicha vivienda dado el grado de discapacidad presentado por esta persona (80%) y no suponiendo ningún tipo de obstaculización para el resto de vecinos.", en la calle Mariano Fernández nº 12 de esta localidad.

Lo anterior, indicándole que dicha plaza de estacionamiento no es de uso exclusivo, sino que podrá estacionar cualquier otra persona que tenga la tarjeta acreditativa de Grado de Discapacidad.

- **2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.
- 2.2.6. PRP 2024/643 Solicitud de autorización para estacionamiento de automóviles clásicos y antiguos en la Sierra de los Molinos.

EXPTE: 2024/4840

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (nº 2024/11402 de fecha 03/10/2024), exponiendo que desean estacionar unos 12/14 automóviles clásicos y antiguos de las marcas Rolls Royce y Bentley en la explanada de los Molinos, frente al restaurante Las Musas el día 16 de noviembre de 2024, entre las 11:00 y las 16:00 horas; y solicitan la autorización para dicho estacionamiento y que se les facilite el acceso

Visto que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2024/506, de fecha 11 de octubre de 2024, donde se hace constar lo siguiente:

"INFORMA:

Que, en referencia a la instancia referenciada, presentada por; por la cual solicita entre 12 a 14 plazas de estacionamiento para vehículos (de las marcas Rolls Royce y Bentley) en la explanada de la Sierra de los Molinos, frente al local "Las Musas", para el próximo día 16 de noviembre del año en curso, entre las 11'00 y las 16'00 horas.

Se informa que habida cuenta de que en la actualidad la zona solicitada, según (D.O.C.M nº54 de 30/05/2002 - Consejería de Educación y Cultura) Decreto 63/2002, de 30-04-02; se encuentra declarada como: **Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico.**

No es posible acceder a lo solicitado, estando la zona solicitada restringida al estacionamiento, con la excepción de las plazas destinadas a personal de movilidad

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

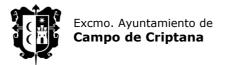
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283





Tierra



reducida. No obstante, si podrán utilizar una zona cercana en la calle Barbero, a pocos metros del lugar, siempre que cumplan con las normas que establece el R.G.C."

Visto igualmente el Informe emitido por el Tesorero Municipal, de fecha 9 de octubre de 2024, donde dice lo siguiente:

"Vista la ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública.

La ordenanza regula en su artículo 6 epígrafe 7 la siguiente ocupación:

"Artículo 6.- Tarifas

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada...... 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Por todo lo anteriormente expuesto se **PROPONE** la adopción del siguiente acuerdo:

- En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.
- En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- **1º)** Autorizar a D., para el estacionamiento de unos 12/14 automóviles clásicos y antiguos de las marcas Rolls Royce y Bentley en la calle Barbero, el <u>día 16 de noviembre de 2024</u>, entre las 11:00 y las 16:00 horas; a unos pocos metros del lugar que solicitan, según todo lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, y siempre que cumplan con las normas que establece el Reglamento General de Circulación.
- **2º)** Declarar la actividad de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, y por tanto no emitir liquidación por la ocupación de la vía pública de la anterior autorización, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.
- **3º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Turismo, Jefe de la Policía Local y Oficina de Turismo, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.3. OTROS ASUNTOS.

2.3.1. PRP 2024/644 Dar cuenta de Informe de Policía Local referente a necesidad de repintar la marca vial en calle Santa Teresa.

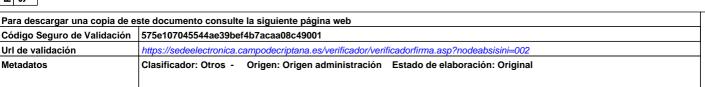
EXPTE: 2024/4922

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283







Metadatos

Se da cuenta del Informe emitido por la Policía Local salida nº 2024/491 de fecha 3 de octubre de 2024, referente a la necesidad de repintar la marca vial, situada en la calle Santa Teresa, donde dice lo siguiente:

"Los Agentes actuantes ESTIMAN NECESARIO que se vuelva a pintar de color amarillo la marca vial situada al borde del acerado derecho de la calle Santa Teresa (números 9, 11, 13), ya que a diario estacionan junto a dicho borde numerosas personas que habitualmente se dirigen al Hogar del Jubilado. La calle Santa Teresa, en este punto, se estrecha tanto que obstaculiza el paso de los vehículos cuando hay turismos estacionados junto a la línea amarilla.

La pintura de dicha línea se encuentra deteriorada, no siendo fácil percibirlo cuando se estaciona o encontrándose en un estado de abandono que haga suponer que no se encuentra en vigor."

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

- 1º) Autorizar el repintado de la marca vial de amarillo en la calle Santa Teresa, según lo indicado en el Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto "pintar de color amarillo la marca vial situada al borde del acerado derecho de la calle Santa **Teresa** (números 9, 11, 13), de esta localidad.
- 2º) Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

3. PROPUESTA URGENTE.

Se eleva la siguiente Propuesta Urgente, y se ratifica la inclusión de la urgencia dentro del orden del día, que es votada favorablemente por unanimidad.

3.1. OTROS ASUNTOS.

3.1.1. PROPUESTA Nº 2024/660 DE RESOLUCION DE LA INSTRUCTORA

EXPEDIENTE Nº 2024/5031

CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE VÍA PÚBLICA DE TRAVESÍA DON MELITINO I POR LA DE CALLE ISIDRO DE LAS HERAS.

Doña Rosa Ana Fernández Ruiz, órgano instructor designado por el Alcalde de este Ayuntamiento en el expediente arriba referenciado.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta Concejalía de Turismo	16/10/2024	
Informe de Secretaría	16/10/2024	
Resolución de Incoación Expediente	16/10/2024	\

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / No de Registro de Entidades Locales 01130283



Clasificador: Otros - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Url de validación

Metadatos

Considerando que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios previstos en el Reglamento Especial y Honores y Distinciones de este Ayuntamiento y en virtud de lo dispuesto en el art. 11 del mismo, este órgano instructor en el ejercicio de sus facultades, remite la propuesta de resolución formulada al Pleno de esta corporación por esta instructora con Nº: 2024/427 junto con el expediente formado a tal efecto.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO. Dictaminar favorablemente la propuesta formulada por la instructora del expediente al Pleno de este Ayuntamiento con nº: 2024/663 y en la que se propone el cambio de denominación de la vía pública Travesía Don Melitino I por la de Calle Isidro de las Heras, en reconocimiento a su trayectoria profesional como fotógrafo, por la generosa donación del fondo documental que el fotógrafo generó durante los años de trabajo en Campo de Criptana, el cual, ha supuesto una fuente histórica valiosísima para entender la vida en nuestro pueblo durante los años 1950 a 1965 y un banco de imágenes de gran calidad que han permitido la creación de la Fototeca Municipal, la edición de tres libros de fotografía, titulados: Isidro de las Heras, imágenes de Campo de Criptana, Molinos y Retratos y diversas exposiciones de fotografía que ilustran nuestro pasado en el presente, y lo harán en el futuro..

SEGUNDO. Remitir el expediente completo al Sr. Alcalde Presidente para que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Asuntos del Pleno lo someta al Pleno de la Corporación.

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y treinta y cinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE, Fdo. electrónicamente LA SECRETARIA, Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242

e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es

C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



